



CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria sin publicidad comunitaria
Participación reservada a entidades de carácter social SÍ NO



2 1 8 3 0 3 3 3 1 7

Tramitación ordinaria Tramitación urgente Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SUMINISTRO/2023/11

**CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " LICITACIÓN
SUMINISTRO DE ENERGÍA EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y
SEMÁFOROS "**

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Administración de Conservación Urbana (Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad)
4- Responsable del contrato:	Conservación Urbana
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	AVDA EJERCITO 2, 9º 31002 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948 420 470/5

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: LICITACIÓN SUMINISTRO DE ENERGÍA EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMÁFOROS Contratar los servicios de suministro eléctrico de las instalaciones de alumbrado público, semáforos y otras infraestructuras municipales. Contrato mixto: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO										
2- Código CPV:	<table border="1"> <tr> <td>0</td><td>9</td><td>3</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>5</td> </tr> </table> Descripción CPV:. Electricidad CPV complementarios (códigos y descripción): Categoría del contrato: 40.13.11 NACE	0	9	3	1	0	0	0	0	5
0	9	3	1	0	0	0	0	5		
3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Suministro eléctrico de las instalaciones de alumbrado público, semáforos y otras infraestructuras municipales.										
4- Posibilidad de licitar por lotes: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO En caso afirmativo: Descripción de lotes										

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0018206999223177991084



- 1) Limitación a la participación: SÍ NO
 2) Limitación adjudicación lotes: SÍ NO
 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: SÍ NO

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
8.057.851,24 €	(21%) 1.692.148,76 €	9.750.000 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)
Nueve millones setecientos cincuenta mil euros (IVA incluido)

2- Valor estimado: 14.429.752,19 €

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones)

Precios unitarios ; Tarifas ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2023)	1.083.333 €	
1ª Anualidad (2024)	3.250.000 €	11ª Anualidad (2034) €
2ª Anualidad (2025)	3.250.000 €	12ª Anualidad (2035) €
3ª Anualidad (2026)	2.166.667 €	13ª Anualidad (2036) €
4ª Anualidad (2027)	€	14ª Anualidad (2037) €
5ª Anualidad (2028)	€	15ª Anualidad (2038) €
6ª Anualidad (2029)	€	16ª Anualidad (2039) €
7ª Anualidad (2030)	€	17ª Anualidad (2040) €
8ª Anualidad (2031)	€	18ª Anualidad (2041) €
9ª Anualidad (2032)	€	19ª Anualidad (2042) €
10ª Anualidad (2033)	€	20ª Anualidad (2043) €

5- Partida Presupuestaria: 41/16500/221002
60/13300/221003

6- Revisión de precios: SI No

Fórmula/ Índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión. Trimestralmente se revisará el precio en función del precio energético ofertado que se hay abonado en el trimestre anterior.

7- Financiación con Fondos externos:

SI NO

% de cofinanciación:

%

8- Tipo de Fondo:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedelectronica.pamplona.es>



0018206999223177991084



9- Forma de pago:

- Pago único:
- Pagos parciales:
- -La empresa adjudicataria emitirá mensualmente al vencimiento de cada periodo, una factura [agrupada para todos los puntos de suministro] que presentará en el Registro electrónico del Ayuntamiento, correspondiente al 100% del suministro producido en el período de facturación del mes correspondiente para cada uno de los puntos de suministro recogidos en el Anexo 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas [que deberá emitirse antes del décimo día del siguiente mes] y conteniendo la información desglosada en el pliego de prescripciones técnicas particulares.
- -Las facturas se presentarán en el Registro electrónico del Ayuntamiento en formato electrónico (factura electrónica).
- -En aquellos casos en que por avería no se pudiera disponer de toda la información necesaria para emitir la factura adecuadamente, se atenderá a las previsiones que al efecto realiza la legislación vigente en materia de energía eléctrica. En cualquier caso la regularización se producirá antes de la finalización del contrato/año natural.
- -Debido a la naturaleza del suministro a contratar, la existencia de este presupuesto y valor estimado no supone un compromiso de gasto por parte de la Administración, generando, obligación de pago exclusivamente los suministros efectivamente realizados.
- -Si durante la duración del contrato se modificara la normativa que rige la tarifa de acceso a la red eléctrica o el complemento en concepto de coste de la moratoria nuclear o el tipo del impuesto sobre la electricidad, u otros conceptos de carácter impositivo o regulados, la adjudicataria repercutirá al Ayuntamiento en el precio del Kwh. el aumento o disminución proporcional que se derive del aumento o disminución de estos componentes regulados del precio, respectivamente.
- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: SI NO
- Códigos DIR 3:
- Códigos de oficina contable: LO1312016
- Órgano gestor: LA0007767
- Código de unidad tramitadora: LA0007770

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:

Duración total: El contrato se iniciará el 1 de septiembre de 2023 y finalizará el 31 de agosto 2026 (tres años). No obstante, con independencia de la fecha que efectivamente diese inicio al contrato y de los motivos que originasen el retraso sobre la fecha prevista, el contrato finalizará el 31 de agosto de 2026; si bien podrán verificarse dos prórrogas anuales (tres años de contrato + dos prórrogas anuales), siempre que así lo acuerden expresamente ambas partes contratantes antes de la finalización del contrato. En cualquier caso, una vez finalizado el plazo total de ejecución del contrato, incluida, en su caso, las prórrogas, la empresa adjudicataria deberá continuar realizando el suministro y mantener las mismas condiciones del contrato hasta la adjudicación de uno nuevo por el plazo necesario para ello. El plazo adicional de continuación del contrato será excepcional, viene motivado por razones de interés público y se sustenta en la necesaria continuidad del servicio.

Plazos parciales: SI NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: 1 de septiembre 2023

Contrato de duración plurianual: SI NO

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0018206999223177991084



2- Prorroga: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Nº de prórrogas: Podrán verificarse dos prórrogas anuales (de 12 meses), siempre que así lo acuerden expresamente ambas partes contratantes antes de la finalización del contrato.
3- Lugar de ejecución del contrato: Pamplona	
4- Plazo de garantía: No exista dada la naturaleza del suministro a realizar.	

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI NO Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI NO Importe: El 4% del precio de la adjudicación del contrato, incluyendo todas las anualidades en que vaya a ejecutarse. (IVA excluido). Este importe se formalizará antes de la firma del contrato y se devolverá al finalizar el plazo de garantía. La garantía podrá constituirse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos 2/2018).

La adjudicataria se obliga a concertar y mantener actualizada, durante la vigencia del contrato, una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume bajo este contrato ante el Ayuntamiento o terceros, por un importe mínimo de 1.000.000 €, teniendo al AYUNTAMIENTO como único beneficiario. Una copia de aquella póliza será entregada al AYUNTAMIENTO.

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: 10%

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

Declaración sobre volumen global de negocios y, en su caso, sobre volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del adjudicatario, debiendo ser el volumen de negocios anual igual o superior a 1.000.000 €.

Si el licitador no llevara ejerciendo su actividad durante los últimos 3 años en la actividad podrá acreditar su solvencia económica si presenta declaración del volumen global de negocios en que se demuestre que el mismo es igual o superior a la mitad del precio de licitación anual del contrato.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Todo licitador deberá acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato del siguiente modo:

1º Se encuentra incluida en el Listado de Comercializadores de Energía Eléctrica de la Comisión Nacional de la Energía. La Mesa accederá al Listado publicado en la página web de la Comisión Nacional de Energía para verificar esta circunstancia.

sede.cnmc.gob.es/listado/censo/2. Comercializadoras de electricidad.

2º Estar de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.

3º Declaración de que la energía a suministrar cumple con los requisitos establecidos conforme la legislación vigente, y conforme lo señalado en el pliego de prescripciones técnicas.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0018206999223177991084



4º Subcontratación prevista: Se señalará la subcontratación prevista, aportándose las correspondientes cartas de compromiso.

5º Relación de al menos un servicio de suministro efectuado durante los cinco últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho, cuyo valor estimado anual sea igual o superior a 1.000.000 €.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI NO

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

1- Solicitud de participación en la licitación (Anexo I).

2- Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo del Anexo II.A del presente documento, y la obligación de presentar el Documento Europeo Único de Contratación DEUC (artículo 56.2 Ley Foral de Contratos), siguiendo las instrucciones recogidas en el Anexo II.B del presente documento.

Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas debe presentar la declaración responsable conforme al modelo de Anexo II.A y el DEUC. Además deberán presentar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, donde se indique el porcentaje de la participación y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y la persona apoderada.

En el caso de que se justifique la solvencia técnica mediante subcontratación, será necesario presentar una relación de empresas con las que se vaya a subcontratar, los respectivos compromisos de colaboración para la ejecución del contrato en el caso de que la licitadora resulte adjudicataria, así como declaración responsable conforme al modelo de Anexo II.A y el DEUC suscrito por cada uno de los subcontratistas incluidos en la relación presentada.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

Se adjuntará toda la documentación de índole técnica que aporte el licitador a efectos de la valoración y puntuación de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo IV de las Condiciones particulares del contrato.

Por razones de eficacia la documentación técnica que se aporte deberá ser clara, adecuada al contrato y no podrán introducirse catálogos, presentaciones de empresa, ni otros documentos innecesarios.

La documentación deberá aportarse en formato digital presentándola en la Plataforma de Licitación del Gobierno de Navarra (PLENA).

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

La propuesta económica habrá de presentarse conforme al Anexo III de las Condiciones particulares del contrato, no pudiendo cada licitador presentar más de una proposición.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0018206999223177991084



Dicha propuesta se presentara en la Plataforma de Licitación del Gobierno de Navarra (PLENA), en formato digital.

Asimismo, deberán recogerse en un único documento en formato PDF (siguiendo el modelo del Anexo III), el cual deberá subirse a PLENA en este mismo Sobre C. En caso de discrepancia entre el documento con el modelo del Anexo III en formato PDF y los datos introducidos en PLENA prevalecerá lo indicado en el primero.

Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades en letra respecto de las cifras.

Si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, deberá abonar al Ayuntamiento una cantidad equivalente al 2% del valor estimado del contrato.

Se deberá tener en cuenta que:

Respecto al origen de la energía eléctrica, la totalidad de la misma deberá ser de origen renovable.

Los licitadores presentarán una única oferta, no admitiéndose ningún tipo de variante.

Quedarán excluidos de la licitación del contrato aquellos licitadores que desvelen en los Sobres A y/o B su oferta económica, o aspectos económicos de la oferta, o incluyan en dichos sobres cualquier referencia que pudiera dar a conocer su oferta económica.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI NO

Presidente / Suplente:

-Concejales Delegados: a determinar y publicar en el Portal de Contratación próximamente.

Vocales (Titulares/Suplente):

-Director: a determinar y publicar en el Portal de Contratación próximamente.

D. Francisco Javier Iriarte Bazterra, Jefe del Servicio de Alumbrado Público. Suplente D. José Gil Inaga, Técnico del Servicio de Alumbrado Público.

Junta de Contratación Pública de Navarra. D^a Beatriz Ayerra Gamboa. Suplente D^a Silvia Baines Zugasti.

Secretario (Titular/Suplente):

D. Jesús Iriarte Aríztegui, Licenciado en Derecho del Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad. Suplente D. Víctor Martínez Espronceda, Licenciado en Derecho del Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0018206999223177991084



- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:
El contrato se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios:

-OFERTA ECONÓMICA:

Los criterios de valoración se realizarán según el Anexo IV del cuadro de características del contrato.

2-CRITERIO SOCIAL. Al ser el total del origen de la energía suministrada de origen renovable, se cumple con la instrucción de contratación pública estratégica y socialmente responsable del Ayuntamiento de Pamplona (artículo 66).

2- Criterios de desempate: Sorteo entre las ofertas que hayan obtenido la misma puntuación.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

40 % de baja sobre el precio de energía y o sobre el beneficio.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI NO

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI NO

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI NO

Desde el inicio hasta la finalización del contrato el contratista dispondrá al menos de una persona con experiencia en la gestión de suministros energéticos, con disponibilidad para realizar presencialmente en las dependencias municipales las gestiones y labores incluidas dentro del contrato y que será asimismo interlocutora única con el Ayuntamiento de Pamplona.

La totalidad de la energía a suministrar será de origen renovable. Para ello deberá presentar cada 12 meses un certificado de garantía en origen, con los requisitos contenidos en la normativa vigente y que identifique el destinatario o usuario de la energía.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI NO

1.-Aplicación de sanciones.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente contrato o en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia del interesado, podrá imponer las sanciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

2.-Faltas sancionables.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos. Toda falta cometida por el contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

-Falta leve: Se considerarán faltas leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean definidas como graves o muy graves. Ejemplo de ello la inasistencia a reuniones en el momento requerido por el Ayuntamiento.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0018206999223177991084



-Falta grave: Son clasificadas como faltas graves las siguientes:

La mala calidad en la realización del suministro contratado, ya sea por tardanza o falta de suministro imputables al adjudicatario.

Existencia de tres incumplimientos leves en el mismo trimestre.

La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.

El incumplimiento del contrato en cuestiones referentes a la atención al cliente, averías, aplicación informática, información facilitada o calidad del suministro.

El retraso mayor de una semana para efectuar la modificación de las condiciones de un contrato existente. Altas, bajas, modificaciones de potencia.

El retraso por tiempo superior a 24 horas en la realización del enganche de un nuevo contrato.

-Falta muy grave:

El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.

La falsedad en los informes.

La mala calidad en la realización del suministro contratado (ya sea por tardanza o falta de suministro como en la calidad del combustible suministrado a partir de la vez segunda) imputables al adjudicatario.

Incumplimiento de compromiso de suministro de 100% energía renovable.

Actuaciones o dictámenes maliciosos o engañosos.

La existencia de tres incumplimientos graves, en un periodo consecutivo de doce meses.

El retraso mayor de dos semanas para efectuar la modificación de las condiciones de un contrato existente.

El retraso por tiempo superior a 48 horas en la realización del enganche de un nuevo contrato.

La no celebración de un evento por razones imputables al adjudicatario o apagado de instalaciones por falta de suministro imputable al adjudicatario.

La clasificación de los distintos tipos de faltas será efectuada por el Ayuntamiento de acuerdo con el espíritu y clasificación anteriormente expuesto.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, dará lugar a la incoación, por el Órgano de Contratación, del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato.

3.-Cuantía de las sanciones.

Según el artículo 146.3 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos se penalizara siguiendo la siguiente escala:

a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.

b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 146 de esta ley foral.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0018206999223177991084



Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI NO
1.000.000,00 €.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI NO

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –: Sólo cabrá efectuar subcontrataciones cuando se hubiera incluido el compromiso con el subcontratista y la acreditación de su solvencia técnica y económica en el sobre A.

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI NO

P.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI NO

Al objeto de cumplimentar lo dispuesto en la ley 31/1995 y Reales Decretos emanados de esta, relativos a la Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad, la adjudicataria deberá presentar la evaluación de riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva correspondientes, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación. Si la citada evaluación tuviese que ser objeto de rectificación o subsanación, dispondrá de 3 días hábiles para completar los datos que se pidan. De no presentarse o cumplimentarse los datos en dicho periodo, la adjudicación podrá quedar automáticamente resuelta, adjudicándose el contrato a la siguiente oferta más ventajosa.

El contratista será responsable, durante la ejecución del contrato, de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona o propiedad por negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización, protección o señalización de los trabajos.

En consecuencia, será obligación del adjudicatario:

-Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

-Realizar la prevención de los riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias.

-Evaluar los riesgos laborales.

-Facilitar a la ITM, copia de la Evaluación de Riesgos así como de las actualizaciones periódicas del mismo.

-Planificar la acción preventiva a partir de los resultados de la evaluación de los riesgos.

-Asegurarse de que los medios de trabajo garanticen la seguridad de los trabajadores.

-Proporcionar a los trabajadores los medios de protección personal adecuados al trabajo a realizar, cuando los riesgos no se puedan evitar o limitar suficientemente.

-Informar adecuadamente a los trabajadores acerca de los riesgos existentes, las medidas y actividades de protección aplicables y las medidas de emergencia adoptadas.

-Consultar a los trabajadores y permitir su participación en todas las cuestiones que afecten a la

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en [https://sedelectronica.pamplona.es](https://sedeelectronica.pamplona.es)



0018206999223177991084



seguridad y la salud laborales.

-Garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia preventiva.

-Informar y adoptar medidas, cuando los trabajadores puedan estar expuestos a un riesgo grave e inminente.

-Garantizar la vigilancia médica periódica de la salud de los trabajadores.

-Designar a uno o varios trabajadores para ocuparse de la prevención de riesgos profesionales, constituir un servicio de prevención o concertar dicho servicio con una entidad especializada.

-Facilitar relación trimestral de accidentes habidos, así como copia del parte interno de investigación de accidentes y de las decisiones emanadas en relación a las conclusiones obtenidas.

-La ITM adoptará las medidas de vigilancia oportunas para verificar el cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones de prevención que le son exigibles.

Q.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI NO

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI NO

R.- OTRAS CONSIDERACIONES.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1. El contratista está obligado a entregar los bienes objeto del suministro en el tiempo, lugar y forma fijados en el contrato y de conformidad con lo establecido en normativa aplicable.

2. El objeto del contrato, se realizará en todo momento garantizando la continuidad del suministro.

3. En virtud de lo establecido con el artículo 52.4 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, las empresas adjudicatarias, se comprometerán a dar a estos suministros la condición de servicios esenciales. No se podrá suspender el suministro de energía en ningún caso.

4. El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista; será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros como consecuencia de las actuaciones que requieran la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración.

5. El contratista contará con el personal necesario para la ejecución del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo la Administración contratante del todo ajena a dichas relaciones laborales. El contratista procederá inmediatamente, si fuere necesario, a la sustitución del personal preciso de forma que la ejecución del contrato quede siempre asegurada. En todo caso, el adjudicatario propondrá a la Administración contratante una relación del personal, el cual se someterá a las normas de control y seguridad establecidas.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0018206999223177991084



6. Tendrán el carácter de entrega y recepción de bienes los consumos realizados por los Servicios incluidos en este contrato, iniciándose dichos consumos desde la fecha de inicio del plazo de ejecución, y hasta la finalización del mismo.

7. Compromiso de suministro de energía eléctrica 100% de fuentes renovables.

Para acreditar este compromiso deberá presentarse cada doce meses un certificado de garantía "en origen" con los requisitos contenidos en la normativa vigente y que identifique como destinatario o usuario de la energía al Ayuntamiento de Pamplona.

Deberá cumplir con la Circular 2/2021, de 10 de febrero, de la Comisión Nacional de Energía, que regula la gestión del sistema de garantía de origen de la electricidad procedente de fuentes de energía impacto sobre el medio ambiente, y el resto de normativa aplicable.

El incumplimiento de este compromiso se considerará una falta muy grave y podrá dar lugar, opativamente, a la resolución culpable del contrato.

REFERENCIA AL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

1.- El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto del suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas del presente pliego. La recepción se efectuará en los términos y con las formalidades establecidas en la LFCP.

2.- La entrega se efectuará en el centro o centros que el Ayuntamiento designe, y que figurarán en cada "contrato de suministro" que se suscriba, en la forma que establezca el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de transporte, instalación y entrega.

CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS.

El contratista queda obligado al pago de cuantas contribuciones, impuestos, anuncios, seguros, licencias, visados, etc., correspondan o hayan sido provocados por la contrata, incluso el IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, sin perjuicio de la repercusión de éste conforme a las normas dictadas por el Gobierno de Navarra. Las ofertas que se presenten deben llevar EXCLUIDA la cantidad correspondiente al IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, conforme lo señalado en el anexo relativo a la proposición económica. Si la legislación foral de Navarra modificara dicho impuesto, el Ayuntamiento abonará al contratista la cantidad que por dicho concepto legal o reglamentariamente se devengase, de manera que la proposición económica adjudicataria quedará modificada en el importe resultante.

RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este Cuadro de Características y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares. Se regirá por las cláusulas contenidas en este Cuadro, en el Pliego Tipo y por lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por la Ley Foral de Contratos Públicos 2/2018, de Contratos Públicos y demás disposiciones que sean de aplicación. Tanto el pliego de prescripciones técnicas particulares como el Pliego Tipo revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

S.- ÍNDICE DE ANEXOS.

<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
---	----------------------

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0018206999223177991084



<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO III	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.) Anexo III-A. Modelo en que debe efectuarse las PROPOSICION ECONOMICA. Anexo III-B. Listado de personal a subrogar.
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXOS COMPLEMENTARIOS	Anexo IV. Criterios de adjudicación del contrato

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0018206999223177991084